



Año 2014 - 20 años de la autonomía del  
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1565 /14.

Buenos Aires, 30 SEP 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>30,09,14</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA ENTRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional y el art. 51 inciso II de la Ley 24.946 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Rosario (en adelante la FACULTAD), representada por el Sr. Decano, Dr. Ernesto I. J. Granados y por el Sr. Secretario de extensión Universitaria, Dr. Nicolás L. Gianelloni, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un "Convenio General de Colaboración", mediante el cual las partes establecen un marco general de colaboración respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que resulte de interés, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

Que, en virtud de la relevancia institucional del convenio suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

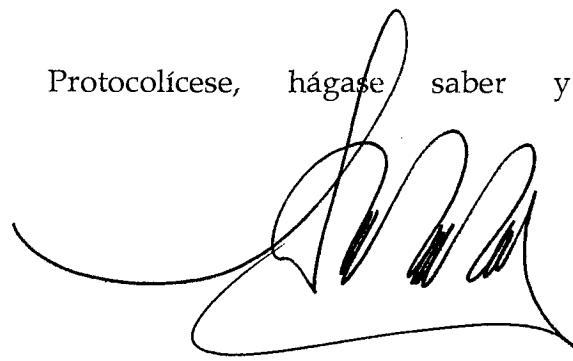
Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

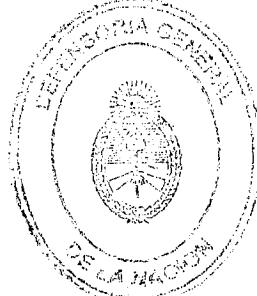
USO OFICIAL

**PROTOCOLIZAR** el "Convenio General de Colaboración"  
suscripto por la Universidad Nacional de Rosario y el Ministerio Público de  
la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente  
archívese.-



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LEGAL  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

30.09.14



Universidad Nacional de Rosario  
Facultad de Derecho

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Consta. Buenos Aires 20  
de Septiembre de 2014.

Ministerio Público de la Defensa  
SOFIA CANICOBA  
PROSECRETARIA LETRADA  
Defensora General de la Nación

## CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en adelante denominada la "FACULTAD", con domicilio en calle Córdoba 2020 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Ernesto I. J. Granados y por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Dr. Nicolás L. Gianelloni, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa, en adelante llamado el "MPD", con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes respecto de las actividades en las que se desenvuelven ambas instituciones, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas, de investigación y difusión, como cualquier otra que pueda resultar de interés para las dos instituciones, que propendan a fortalecer el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDA:** Entre las actividades que se realizarán en el marco del presente convenio, la FACULTAD se compromete a ofrecer un arancel preferencial consistente en un 20% (veinte por ciento) de descuento en las carreras de grado, posgrado y formación continua a favor de los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa. Quedan exceptuados de este beneficio aquellos conceptos que en virtud de los términos establecidos en el reglamento de alumnos y reglamento arancelario, sean de aplicación por cualquier otro trámite o gestión adicional que pudiera corresponder (derecho de tesis, escolaridades, equivalencias, gestión de título, etc.). Este beneficio no será acumulable con otros.

**TERCERA:** El MPD acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como también la oferta académica que se ofrezca desde la FACULTAD.

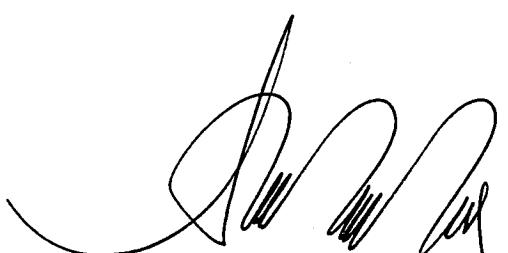
**CUARTA:** El cumplimiento del presente convenio no implicará erogación alguna por parte del MPD.

**QUINTA:** Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente convenio, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben. A tal fin, en caso de resultar necesario por acuerdo de ambas partes, las actividades que se propongan en el marco del presente convenio serán plasmadas en actas complementarias.

**SEXTA:** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**SÉPTIMA:** Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

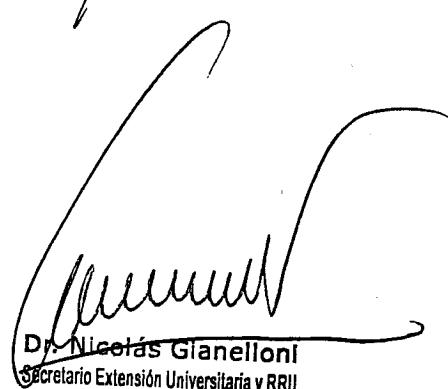
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto, haciéndolo la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .AA. días del mes de septiembre de 2014, y el Sr. Decano, Dr. Ernesto I. J. Granados y el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Dr. Nicolás L. Gianelloni, en la Ciudad de Rosario, a los ..... días del mes de ..... de 2014.



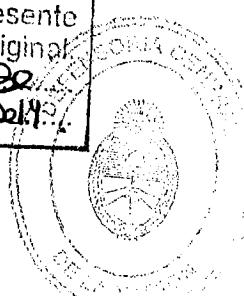
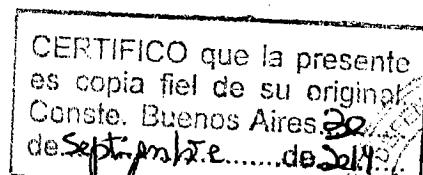
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. Ernesto I. J. Granados  
Decano  
Facultad de Derecho - U.N.R.



Dr. Nicolás Gianelloni  
Secretario Extensión Universitaria y RRII  
Facultad de Derecho - U.N.R.



SOFIA CANICOB  
PROSECRETARIA LETRADA